

NOTA UOC N° 242/2024

Capiatá, 02 de julio del 2024.-

Señor

Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a donde corresponda, en referencia a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que guarda relación con el **Procedimiento de Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 447.400**, a los efectos de mencionar que se procedió al reparo conforme a la observación realizada en la sección de "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación" y "Datos del SICP".

En cuanto a las observaciones de "REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION" se justifica como sigue:

Referente al punto de Sección. REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIO DE EVALUACION.

El requisito podría resultar limitante/ excluyente

Verificado el PBC/ Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/ excluyente.

Al respecto a la primera observación verificamos que se encuentra contenido claramente en la Página 21 y con relación al Segundo punto existen otros LLAMADOS PUBLICADOS POR LA PAGINA DE LA DNCP los cuales no tuvieron impugnaciones ni protestas por lo cual nos mantenemos en dicho requerimiento establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES con esos requisitos por Ejemplo: 431.283

Solicitamos la Publicación Urgente lo cual ya fueron subsanadas las observaciones y dichos medicamentos son de suma urgencia para la provisión de nuestros pacientes.

Sin otro motivo en particular, y esperando curso favorable al proceso, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

UOC
Instituto Nacional del Cáncer